

## **BASES Y CONDICIONES**

### **100.5**

1. Intertron Mobile S.A. (en adelante el "Organizador") organiza la promoción "**100.5**" (en adelante la "Promoción") que se encontrará vigente desde las 00.00 Hs. del día 16/09/2011 hasta las 23.59 Hs. del día 30/09/2011, en el Territorio de la República Argentina, con excepción de la Provincia de Mendoza, sujeto al cumplimiento de las presentes Bases y Condiciones (en adelante las "Bases"). La Participación en la Promoción implica el íntegro conocimiento y aceptación de estas Bases, así como de las decisiones que conforme a derecho adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas. El Organizador tendrá el derecho de definir, establecer e interpretar aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en las presentes Bases, sin afectar la esencia de la Promoción, decisiones que serán inapelables y los Participantes no tendrán derecho a reclamo alguno, aclarándose que cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente.

2. Podrá participar de la Promoción cualquier persona residente en la República Argentina, con excepción de las residentes en la Provincia de Mendoza, que sean clientes de Telefónica Móviles Argentina S.A. (en adelante "Movistar"), de AMX Argentina S.A. (en adelante "Claro"), Telecom Personal S.A. (en adelante "Personal") y NEXTEL COMMUNICATIONS ARGENTINA S.R.L. (en adelante "Nextel"); siempre que la línea se encuentre activa al momento de asignación de los premios. En el caso que el celular sea propiedad de una persona jurídica, se entenderá que a todos los efectos legales ésta es quien ha realizado el envío del mensaje de texto. En todos los casos los titulares de las líneas de teléfonos móviles de las mencionadas empresas deberán ser mayores de 18 años y no encontrarse en mora en el pago de las facturas correspondientes a los referidos servicios, con la salvedad que se efectúa en el punto respectivo de las presentes Bases y Condiciones. Asimismo, a fin de participar en la Promoción, los usuarios participantes deberán haber contratado un plan celular que permita la recarga virtual.

3. A los efectos de lo dispuesto en el punto precedente, se considerará que un usuario se encuentra en mora en el pago de los servicios de telefonía celular móvil cuando se verifique la existencia de alguna factura vencida e impaga de los referidos servicios telefónicos.

El concepto de mora que se establece en el presente punto sólo resultará aplicable a los fines del desarrollo de la Promoción, sin que pueda ser trasladado, a ningún efecto, a

relaciones contractuales de los Participantes con el Organizador o con la empresa mencionada en el punto 2 de las presentes Bases.

4. Participarán de la Promoción todos aquellos usuarios definidos en el punto 2 de las presentes bases que hayan enviado el comando POP, u otro que se informe oportunamente al 77277 (siete – siete – dos – siete - siete).

5. Una vez enviado el comando, los Participantes deberán responder mediante SMS al número corto 77277 las diferentes preguntas que vaya recibiendo, según cada opción de respuesta, sin límite alguno. A partir de haber enviado su primer respuesta por SMS, automáticamente estarán participando del Entretenimiento. Por cada respuesta correcta los participantes sumarán 50 puntos y por cada respuesta incorrecta sumarán 20 puntos. Existirá una entrega de premio por semana desde el inicio del concurso, hasta la fecha de finalización del mismo, de acuerdo a los puntos obtenidos por los participantes. De esta forma se entregara de manera excluyente una recarga virtual en el celular de pesos argentinos cien (\$100) por semana. Será potencial ganador aquel participante que, al finalizar el Entretenimiento realizado en la semana, haya obtenido la mayor cantidad de puntos acumulados. En caso de empate, será potencial ganador aquel que haya acumulado los puntos en el menor tiempo posible (contado desde la emisión de la primera pregunta hasta la recepción de la última respuesta). De acontecer un nuevo empate, será potencial ganador aquel Participante que haya obtenido los puntos con anterioridad.

6. El premio ofrecido será promocionado vía SMS y consistirá en una recarga de crédito virtual en el celular del participante que resulte potencial ganador por la suma de Pesos Cien (\$100) por semana. El mismo no es canjeable ni transferible. El valor unitario final del premio es de pesos argentinos Cien \$100. El valor total del premio es de pesos argentinos Doscientos (\$200).

7. El importe correspondiente al premio se efectivizará exclusivamente mediante una recarga virtual en el celular de cada uno de los ganadores. . En el supuesto en que, por la causa que ello fuere, no se pudiera acreditar el importe del premio mediante una recarga virtual, el premio se entregará en efectivo según el procedimiento establecido en las cláusulas siguientes de las presentes Bases y Condiciones.

8. Una vez determinados los ganadores a quienes no se les puede acreditar el premio a través de una recarga virtual, el Organizador procederá a establecer una comunicación telefónica con éstos llamando al número telefónico correspondiente al teléfono celular

desde el que se envió el mensaje que originó la participación en el Entretenimiento, y se procederá a comunicarle que ha resultado potencial ganador del Entretenimiento y el día, hora y lugar en que deberán cumplimentar los requisitos mencionados en la cláusula 11.

9. En caso que la comunicación no pueda ser establecida, por cualquier razón que ello fuera incluyendo, sin limitación, que la línea se encuentre ocupada o que no se responda al llamado, el Organizador procederá a realizar un nuevo intento de comunicación. Si al segundo intento la comunicación no pudiera ser establecida, el Participante quedará eliminado, sin derecho a reclamo **alguno**. En dicho caso se procederá a llamar al potencial ganador suplente que en caso de que no responda el llamado mencionado quedara automáticamente eliminado sin tener derecho a reclamo alguno. El premio no adjudicado quedará en poder del Organizador.

10. Las llamadas telefónicas a que se refieren los puntos 8 y 9 de las presentes Bases podrán ser realizadas en cualquier día de la semana en cualquier horario comprendido entre las 7:00 horas y las 20:00 horas.

11. Para resultar designado ganador en forma definitiva, el potencial ganador deberá cumplir con los siguientes requisitos; ello en un plazo no mayor a 30 días corridos desde la comunicación del Escribano y/o la Organización:

- a) Responder a la comunicación telefónica efectuada por el Organizador. En caso que la comunicación no pueda ser establecida, el Potencial Ganador quedará eliminado, sin derecho a reclamo alguno.
- b) Presentarse en el lugar, fecha y hora dispuesta por el Organizador,
- c) Exhibir el original de su DNI y entregar una fotocopia del mismo,
- d) Acreditar que no adeudan pagos correspondientes a los servicios de telefonía celular, debiendo haber abonado la factura que contenga tales cargos no más allá del segundo vencimiento contenido en la misma, acreditando tal circunstancia dentro de los treinta (30) días de producido el segundo vencimiento antes referido, para el caso de clientes de telefonía celular bajo la modalidad de contrato, es decir con pago de factura a su compañía, por los servicios de telefonía celular.
- e) Poseer cuenta bancaria de su titularidad donde efectuar la transferencia del efectivo.

En caso de no cumplir el potencial ganador con uno cualquiera de los puntos a), b), c), d), e), de esta cláusula y/o cualesquiera de los requisitos solicitados en las presentes Bases, caducará su carácter de potencial ganador, sin que le asista derecho al reclamo del premio

y/o compensación o indemnización alguna. Los premios no adjudicados quedarán en poder del Organizador.

12. Una vez cumplimentados los requisitos arriba indicados, el potencial ganador al cual no se le haya podido realizar la efectiva recarga virtual mencionada en el punto 7, se consolidará como acreedor definitivo del premio ofrecido que le corresponda, el que le será entregado por el Organizador dentro de los treinta (30) días corridos a contar desde la fecha en que se determinó al ganador definitivo, y de haberse cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas Bases. La entrega del premio se efectuará en el domicilio que el Organizador indique a tal efecto.

13. Todos los costos que se deriven para obtener y retirar el premio, así como todo impuesto o tributo que deba actualmente abonarse o se imponga en el futuro sobre los bienes y servicios ofrecidos como premios en el Entretenimiento, y los gastos en que incurra el Participante como consecuencia de la obtención y entrega del mismo incluyendo, sin limitación, aquellos gastos de traslado y estadía en que incurran para procurar la entrega del premio y aquellos que emanen de la asistencia de Participante al acto de contestación de la pregunta de interés general, se encontrarán a exclusivo cargo del Participante.

14. El mensaje de texto enviado al número corto 77277 (siete-siete-dos-siete-siete) tiene un costo de pesos dos con cincuenta final (\$2,50) para los usuarios Claro y Movistar; de pesos uno con ochenta y ocho (\$1,88) para los usuarios Nextel; y de pesos dos con noventa final (\$2,90) para los usuarios de Personal. El costo del mensaje de texto enviado al número corto 77277 (siete-siete-dos-siete-siete) depende de la condición fiscal de cada usuario y de los impuestos, tasas y contribuciones aplicables.

15. La protocolización de los ganadores se efectuará ante Escribano Público en donde el Organizador así lo disponga, en la hora y fecha dispuesta por éste.

16. Serán ganadores de la Promoción todos aquellos usuarios que hayan cumplido con las reglas de la Promoción según las Bases.

17. En el acto a que se refiere la cláusula anterior de las presentes Bases se verificará, mediante el sistema mencionado en las cláusulas precedentes, un orden de un (1) ganador por cada premio a entregar.

18. Una vez determinados los potenciales ganadores, el Organizador procederá a comunicarse con la empresa de telefonía móvil y, de ser posible, constatará que no se encuentren en mora en el pago de los referidos servicios, en los términos del punto 3 de las presentes Bases.

19. Verificados los extremos referidos en el punto 12 de las presentes Bases, el Organizador procederá a acreditarle el premio mediante una recarga virtual dentro de los treinta (30) días corridos a contar desde la fecha en que se lo determinó ganador del premio y de haberse cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas Bases.

20. A los efectos de la Promoción se tomará como válido el número telefónico registrado al momento del envío del SMS al 77277 sin que pueda ser opuesta al Organizador la pérdida, hurto, robo, extravío o avería de los correspondientes equipos telefónicos al cual pertenecía ese número telefónico.

21. El Organizador es responsable por la recepción, procesamiento y entrega de los mensajes a Claro, Movistar, Personal y Nextel, pero no será responsable, y por lo tanto no asume responsabilidad alguna, por la posible demora en el envío y recepción de mensajes de texto surgidos del servicio prestado por Claro, Movistar, Personal ni Nextel. En ningún caso Claro, Movistar, Personal ni Nextel serán responsables por estas Bases.

22. La Promoción será difundida a través de la totalidad de medios que el Organizador estime conveniente como por ejemplo: Radio, Televisión, Medios Gráficos, SMS, Internet, etc.

23. La participación en la presente Promoción importará la expresa autorización para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes o grabaciones de imagen y/o voz y/o Datos Personales de los Participantes en general y los ganadores en particular, en todos y cualquier medio de comunicación (visual, audio u otra incluyendo presentaciones por televisión por aire, antena, cable, satélite, radio, Internet, etc.) con cualquier finalidad durante el plazo de vigencia de la Promoción y hasta tres (3) años después de su finalización, sin que el Participante tenga derecho al reclamo de indemnización o compensación alguna. Los Participantes garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz y/o datos personales. En caso contrario, se comprometen a mantener

indemne al Organizador y/o a Claro, Movistar, Nextel ni Personal respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas. Los Participantes reconocen que la participación en la Promoción no les causa ningún perjuicio patrimonial, por tanto, renuncian a cualquier reclamo que puedan efectuar por la disminución de sus ingresos.

24. El listado de ganadores de la Promoción podrá ser publicado en la sección destinada a la misma en la página Web [www.intertronmobile.com](http://www.intertronmobile.com)

25. La probabilidad de ganar uno de los premios dependerá de la cantidad de participantes, por lo que no es posible su predeterminación matemática.

No obstante, y en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias aplicables, se estima que para obtener uno de los premios existirá una probabilidad aproximada de 1 en 10.000. Estas estimaciones se han confeccionado sobre la base de que cada uno de los participantes haya respondido mediante un SMS al número corto.

26. No podrán participar de la presente Promoción los empleados del Organizador, ni de las empresas relacionadas o vinculadas con el Entretenimiento, ni de Claro, Movistar, Personal y Nextel ni sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive ni sus cónyuges.

27. Las presentes Bases podrán ser modificadas sin previo aviso a criterio del organizador y publicadas a través de los medios previstos para las Bases.

28. El premio a entregarse es descripto en las presentes Bases.

29. Las presentes Bases podrán ser consultadas en [www.intertronmobile.com](http://www.intertronmobile.com), en las oficinas legales del Organizador, sitas en la calle Lima 1030, de la Ciudad de Córdoba, entre las 11:00 y las 17:00 horas de lunes a viernes.

30. La presente Promoción se lleva de plena conformidad con las normas de Lealtad Comercial y normas concordantes y conexas aplicables a este tipo de Entretenimientos.

31. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción, los Participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Córdoba en materia Comercial.